



Municipalidad De Jano

DEPARTAMENTO DE OLANCHO, RTN:15129015710907

barrio el centro, calle principal frente al parque central contiguo a la posta policial

CORREO ELECTRONICO: jano.muni2022-2026@hotmail.com



SERVICIOS PRESTADOS ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SERVICIOS PRESTADOS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS	VALOR
Facturación impuestos sobre Bienes Inmuebles.	Plan de arbitrio Cap. II Art. 11 Del impuesto sobre bienes inmuebles.	<ul style="list-style-type: none">El contribuyente deberá presentarse a la oficina de Control Tributario. En este Departamento donde se le imprimirá su estado de cuenta. En caso de que en el mismo momento vaya a realizar su pago se le extenderá un recibo de pago. Posteriormente deberá pasar a la ventanilla de tesorería para hacer efectivo su a pago.	Presentar su tarjeta de identidad. Este impuesto deberá ser pagado antes del 31 de agosto de cada año.	Varía según ubicación edificación (VER PLAN DE ARBITRIOS)
Declaración, Cálculo Y Facturación de Impuestos sobre Industria Comercio y Servicios.	Plan de arbitrio Cap. 5 Art. 16 del impuesto, industria y servicio.	<ul style="list-style-type: none">El contribuyente deberá presentarse a la oficina de Control Tributario. Deberá presentar su declaración jurada de la actividad económica del año anterior. En caso de que en el mismo momento vaya a realizar su pago se le extenderá un recibo de pago.Posteriormente	Solvencia municipal actual. Presentar su tarjeta de identidad. Presentar su Declaración de Ingresos o Ventas. Este impuesto deberá ser declarado antes del 31 de enero de cada año y pagado	> Varía según declaración (VER PLAN DE ARBITRIOS)

		deberá pasar a la ventanilla de tesorería para hacer efectivo su pago.	mensualmente en los primeros diez días de cada mes.	
Declaración, Cálculo Y Facturación de Impuesto Personal	Plan de arbitrio Cap. III Art. 15 del impuesto, personal	<p>El contribuyente deberá presentarse a la oficina de Control Tributario en el primer trimestre de cada año.</p> <p>Las empresas que tengan 5 0 más empleados están obligados presentar la declaración (planilla de empleados con ingresos anuales) y hacer la retención de este impuesto a cada empleado.</p> <p>Las personas que perciben un sueldo y este impuesto no es deducido por el patrono deberán por si mismos presentar la declaración jurada de los ingresos percibidos el año anterior.</p> <p>Los caficultores deberán presentar el documento de recibo de</p>	<p>Presentar su tarjeta de identidad.</p> <p>Planilla de ingresos anuales (Para las empresas con más de 5 empleados)</p> <p>Declaración Jurada de ingresos del año anterior.</p> <p>Documento de recibo de comprobantes de la cosecha del año anterior que otorga el IHCAFE (Para los Caficultores).</p> <p>Este impuesto</p>	Varía según declaración presentada por contribuyente o patrono (VER PLAN DE ARBITRIOS)

		<p>comprobantes de la cosecha del año anterior que otorga el IHCAFE.</p> <p>Aquí se le extenderá un recibo con el impuesto a pagar el cual será cancelado en la ventanilla de tesorería. Y por último se les entrega su carnet.</p> <p>Solvencia Municipal</p> <p>Y por último se les entregara su carnet Solvencia Municipal</p>		
Servicios Públicos (Agua Potable, Tren de Aseo)	Plan de arbitrio Cap. I Art. 24 tasas por servicios municipales.	<p>El contribuyente deberá presentarse a la oficina de Control Tributario</p> <p>En este Departamento se le hará el calculo correspondiente, se le imprimirá su estado de cuenta,</p> <p>En caso de que en el mismo momento vaya a realizar su pago, se le extenderá un recibo de pago.</p> <p>Posteriormente deberá pasar a la ventanilla de tesorería para hacer efectivo su pago</p>	<p>Presentar su tarjeta de identidad</p> <p>Este servicio deberá ser pagado antes del 31 de cada mes.</p>	<p>Varía según sea la cantidad de tiempo</p> <p>Moratorio del Contribuyente (VER PLAN DE ARBITRIO)</p>


 Elvin Hernandez



Departamento de Control Tributario